



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

LAS SOLICITUDES DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CITA.

- Fotocopia cotejada de DNI o NIE
- Alta a terceros
- Certificado de empadronamiento en el caso en el que figure un domicilio distinto al indicado en el DNI o NIE
- Certificación del grado discapacidad y dependencia.
- Justificante para cuyo abono se tramita la ayuda: facturas de los servicios de respiro familiar para cuyo abono se solicita la ayuda.
- Documento de cesión de derechos de abono (según modelo en anexo de la convocatoria).
- En el caso de servicios prestados con entidades sociales especializadas para prestar servicios de atención a personas con discapacidad o empresas externas, el servicio será prestado como mínimo, por personal del Grupo III Técnico según lo establecido en la Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial del XV Convenio de centros y servicios de atención a las personas con discapacidad, por lo que deberá acreditarse tal circunstancia.
- En el caso de servicios prestados en establecimiento externo sociosanitario la estancia se contratará con centros que cuenten con la correspondiente acreditación, la cual deberá ser demostrada según documento emitido por la entidad prestataria del servicio.
- Cualquier otro que sea requerido